

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT RESPECTO AL FORMATO Y
PROTOCOLO DE INTERCAMBIO DE DATOS EN RELACIÓN
CON EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE BUQUES (VMS) PARA LA PESCA
DEL ATÚN ROJO EN LA ZONA DEL CONVENIO ICCAT**

DE CONFORMIDAD CON el párrafo 49 de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05];

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT)
RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

- 1 Cada Parte contratante, Parte, Entidad o Entidad pesquera no contratante colaboradora (en lo sucesivo denominadas CPC) implementará un sistema de seguimiento de buques (VMS) para sus buques pesqueros dirigidos al atún rojo mencionados en el párrafo 49 de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05]¹, de conformidad con la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14]².
- 2 El sistema autónomo mencionado en el párrafo 1(a) de la *Recomendación de ICCAT respecto a las normas mínimas para el establecimiento de un Sistema de Seguimiento de Barcos en la zona del Convenio ICCAT* [Rec. 03-14] será conforme con las especificaciones y el programa establecidos en el **Anexo 1**.
- 3 Cada CPC comunicará electrónicamente los mensajes a la Secretaría de ICCAT, de acuerdo con el párrafo 1 anterior. En el caso de un fallo técnico de funcionamiento, los mensajes se transmitirán electrónicamente a la Secretaría de ICCAT en un plazo de 24 h.
- 4 Cuando esté operando en la zona del Convenio ICCAT y no más tarde del 1 de enero de 2008, la CPC transmitirá los mensajes a la Secretaría de ICCAT al menos cada seis horas. Los mensajes deberán ir numerados secuencialmente (con un identificador único) con el fin de evitar la duplicación.
- 5 Cada CPC se asegurará de que los mensajes transmitidos por sus correspondientes Centros de seguimiento de Pesca (en lo sucesivo denominados FMC) a la Secretaría de ICCAT son conformes con el formato de intercambio de datos establecido en el **Anexo 2**.
- 6 Las CPC implicadas en operaciones de inspección en el mar en la zona del Convenio de conformidad con el Programa conjunto ICCAT de inspección internacional mencionado en los párrafos 56 y 57 de la *Recomendación de ICCAT sobre el establecimiento de un Plan de recuperación plurianual para el atún rojo en el Atlántico este y Mediterráneo* [Rec.06-05], solicitarán a la Secretaría de ICCAT que los mensajes recibidos de acuerdo con el párrafo 3 estén disponibles para todos los buques pesqueros que se encuentren en el mar a 100 millas náuticas del buque(s) de inspección.
- 7 Las CPC tomarán las medidas necesarias para garantizar que todos los mensajes son tratados de forma confidencial y se limitan a las operaciones de inspección en el mar mencionadas en el párrafo 6. La Secretaría de ICCAT garantizará el tratamiento confidencial de los mensajes recibidos. Los datos con tres años de antigüedad o más se pondrán a disposición del SCRS con fines científicos, de una forma que garantice la confidencialidad de los datos.

¹ La Recomendación 06-05 fue sustituida por la Recomendación 14-04, posteriormente por la Rec. 17-07 y actualmente por la 18-02.

² La Recomendación 03-14 fue sido sustituida por la Recomendación 14-09, que fue sustituida por la Rec. 18-10.

Anexo 1

- 1 Cada CPC establecerá y gestionará los Centros de seguimiento de Pesca, en lo sucesivo denominados “FMC”, que harán un seguimiento de las actividades pesqueras de los buques que enarbolan su pabellón. Los FMC deberán disponer de equipos y programas informáticos que permitan el procesamiento automático de datos y la transmisión electrónica de datos. Cada CPC proporcionará procedimientos de copias de seguridad y recuperación en el caso de fallos del sistema.
- 2 La CPC del buque tomará las medidas necesarias para garantizar que los datos recibidos de sus buques pesqueros a los que se aplica el VMS están registrados en un formato legible electrónicamente durante un periodo de tres años.
- 3 Los dispositivos de seguimiento por satélite instalados a bordo de los buques pesqueros garantizarán la transmisión automática al FMC de la CPC abanderante, todas las veces que sea de aplicación.
- 4 Cada CPC tomará las medidas necesarias para garantizar que su FMC recibe los datos de VMS solicitados.

Formato para la comunicación de mensajes VMS por parte de los buques pesqueros

A. Contenido del mensaje de posición

<i>Elementos de datos:</i>	<i>Código de campo</i>	<i>Obligatorio (M) / Opcional (O)</i>	<i>Comentarios:</i>
Inicio del registro	SR	M	Detalle del mensaje: indica el inicio del registro
Dirección	AD	M	Destinatario: ICCAT
Número de secuencia	SQ	M ¹	Detalle del mensaje: número de serie del mensaje en el año en curso
Tipo de mensaje	TM ²	M	Detalle del mensaje; "POS" como mensaje de posición que se debe comunicar por VMS o por otros medios para los buques cuyo dispositivo de seguimiento por satélite esté defectuoso.
Indicativo de radio	RC	M	Detalle de registro del buque: indicativo internacional de radio del buque
Número de marea	TN	O	Detalle de actividad; número de serie de la marea de pesca en el año en curso.
Nombre de buque	NA	O	Detalle de registro del buque; nombre del buque
Nº de referencia interno de la Parte contratante	IR	O	Detalle de registro del buque; número único de buque de la Parte contratante como código de país (de tres letras) del Estado de pabellón, seguido por un número.
Nº de Registro externo	XR	O	Detalle de registro del buque: el número que aparece en el costado del buque o el número IMO de no existir el primero.
Latitud	LA	M ³	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Longitud	LO	M ³	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Latitud (decimal)	LT	M ⁴	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Longitud (decimal)	LG	M ⁴	Detalle de actividad; posición en el momento de la transmisión
Fecha	DA	M	Detalle del mensaje; fecha de transmisión
Hora	TI	M	Detalle del mensaje; hora de transmisión
Fin del registro	ER	M	Detalle del sistema; indica el final del registro

¹ Opcional en caso de mensaje VMS

² El tipo de mensaje será "ENT" para el primer mensaje VMS procedente de la zona del Convenio, tal y como lo detecte el FMC de la Parte contratante

El tipo de mensaje será "EXIT" para el primer mensaje VMS procedente de fuera de la zona del Convenio, tal y como lo detecte el FMC de la Parte contratante, en este tipo de mensaje los valores para latitudes y longitudes son opcionales.

El tipo de mensaje será "MAN" para los informes comunicados por buques con dispositivos de seguimiento vía satélite defectuosos.

³ Obligatorio para los mensajes manuales

⁴ Obligatorio para los mensajes VMS

B. Estructura del mensaje de posición:

Cada transmisión de datos está estructurada del siguiente modo:

- Doble barra (//) y los caracteres "SR" indican el inicio del mensaje,
- Doble barra (//) y el código del campo indican el inicio de los elementos de datos,
- Una sola barra (/) separa el código de campo de los datos,
- Los pares de datos se separan mediante un espacio,
- Los caracteres "ER" y una barra doble (//) indican el final del registro.